

Resolución Administrativa

No. 239 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 14 de agosto de 2020

VISTO: el Informe N° 466-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020. Contemplando veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de febrero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 137-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de junio de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 188-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de agosto de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 466-2020-MIDIS/PNCM –UA-LOG de fecha 14 de agosto de 2020, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la quinta modificación por la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 6, en el que se Incluye: “Adquisición de pioner para las madres cuidadoras, acompañantes técnicos y especialistas del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, utilizando el procedimiento de selección de Compras por Catálogo (Convenio Marco), hasta por un monto de s/ 139,968.00 (Ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM de fecha 06 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 6, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO I - Resolucion No. 239 - 2020-MIDIS/PNCM-UA

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Compras por Catálogo (Convenio Marco)	1	ADQUISICIÓN DE PIONER PARA LAS MADRES CUIDADORAS, ACOMPAÑANTES TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 139,968.00	INCLUSIÓN



Resolución Administrativa

N° 188-2020-MIDIS/PNCM-UA

Lima, 3 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 427-2020-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2020-MIDIS/PNCM, de fecha 09 de Enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020. Contemplando veinte (20) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Febrero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 137-2020-MIDIS/PNCM-UA de fecha 22 de Junio de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley



de Contrataciones del Estado, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 427-2020-MIDIS/PNCM –UA-LOG de fecha 03 de Agosto de 2020, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la cuarta modificación por la inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 5, en el que se Incluye: “Servicio de transporte, modulado y distribución de bienes del Programa Nacional Cuna Más”, utilizando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de s/ 399,655.78 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco y 78/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM de fecha 06 de enero de 2020, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2020-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 – versión 5, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
ANGEL FAUSTO BECERRA PAJUELO
Jefe
Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ANEXO I - Resolución Administrativa N° 188-2020-MIDIS/PNCM-UA

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
Adjudicación Simplificada	1	SERVICIO DE TRANSPORTE, MODULADO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 399,655.78	INCLUSIÓN

